



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

23

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2011-CM/MDS

Sayán, 20 de Enero del 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2011;

**VISTO:**

El pedido de la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia relacionado a la situación en que se encuentra el mercado del Centro Poblado Andahuasi, solicitando que se declare en **emergencia**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia, manifiesta que según el informe de Defensa Civil es un peligro inminente la situación en que se encuentra el mercado de Andahuasi y que se debe disponer al Señor Alcalde dicte las medidas necesarias a fin que se realicen los estudios técnicos que correspondan para la puesta en operatividad el nuevo mercado;

Que, según la opinión de los Señores Regidores es urgente que se apliquen estas medidas teniendo en cuenta lo manifestado por la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgados por el Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal unanimidad emite el siguiente:

### - A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en EMERGENCIA** el mercado del Centro Poblado de Andahuasi por las consideraciones indicadas en el Informe de Defensa Civil y el pedido sustentado por la Regidora Lic. Victoria Cieza Tapia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde que disponga las medidas necesarias para la elaboración de los estudios técnicos que correspondan para la puesta en operatividad del nuevo mercado, y que permita la reubicación de los comerciantes previo contrato de los pagos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Reubicación de los comerciantes se efectuara dando preferencia a los comerciantes en actividad que vienen conduciendo su puesto en el mercado declarado en emergencia, quienes en un plazo perentorio realicen su inscripción para acceder a un puesto del nuevo mercado, exigiéndose como requisito haber pagado sus tributos municipales y solamente se adjudicara un puesto por familia. Vencido el plazo se efectuará la convocatoria pública para otros comerciantes que desean acceder a un puesto comercial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento del presente acuerdo a la Agencia Municipal de Andahuasi, Gerencia Municipal, Oficina Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento en lo que es de su competencia.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE